



# *Resolución Ministerial*

*Nº 0008-2023-IN*

*Lima, 06 de enero de 2023*

**VISTOS**, el Oficio Nº 02-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe Nº 000021-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cartas S/N de fechas 16 y 29 de diciembre de 2022, el Director Nacional de la Escuela Superior de Policías - Unidad Académica de Posgrado de la Policía Boliviana, a través de la Agregaduría Policial del Perú en Bolivia, extiende invitación a la Policía Nacional del Perú, para que autorice la participación del Alférez de la Policía Nacional del Perú Antonio Alexander López Sánchez, en calidad de instructor en el Curso Internacional de Instructor Policial “V” Versión Gestión - 2023, asimismo, extiende invitación para que se autorice la participación de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Ingridt Cristhina Fabian Suárez, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Jhonatan Wladimir Neire Balarezo, del Alférez de la Policía Nacional del Perú Carlos José Velasquez Cortijo y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Bright Jenni Coaquira Ttito, en el referido evento académico, a llevarse a cabo del 9 al 30 de enero de 2023, en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Informe Nº 212-2022-I MACREPOL PIURA-REGPOL PIURA/DIVOPUS-DUE-AN, la I Macro Región Policial Piura de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Alférez de la Policía Nacional del Perú Antonio Alexander López Sánchez, en calidad de instructor en el evento internacional antes mencionado;

Que, mediante Informes Nº 87-2022-COMASGEN-DIRNOS-PNP/DIRTTSV-DIVTTSV-UTSEVI-S1, Nº 058-2022-XII MACREPOL A-REGPOL A-DIVINCRI HZ, Nº 104-2022-I MACREPOL P.T-REGPOL.P-DIVPOL SU/CPNP-C.P.PAITA. y Nº 148-2022-REGPOL-LIMA/UNIPLEDU.AREDU, la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial, la XII Macro Región Policial Ancash, la I Macro Región Policial Piura y la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Ingridt Cristhina Fabian Suárez, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Jhonatan Wladimir Neire Balarezo, del Alférez de la Policía Nacional del Perú Carlos José Velasquez Cortijo y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Bright Jenni Coaquira Ttito en el referido evento internacional;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión Nº 01-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 2 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 8 al 30 de enero de 2023, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia,

para que participen en el Curso Internacional de Instructor Policial “V” Versión Gestión - 2023, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, así como replicar estos, logrando un efecto multiplicador en la institución policial; además, se indica que el Alférez de la Policía Nacional del Perú Antonio Alexander López Sánchez, quien participa en calidad de instructor, podrá representar a la institución policial, lo que coadyuvará en estrechar lazos de cooperación internacional con nuestros similares del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el personal policial que participará en el referido evento internacional, conforme se precisa en las declaraciones juradas que forman parte del expediente evaluado;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 8 al 30 de enero de 2023, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Alférez de la Policía Nacional del Perú Antonio Alexander López Sánchez en calidad de instructor, de la Capitán de la Policía Nacional del Perú Ingridt Cristhina Fabian Suárez, del Teniente de la Policía Nacional del Perú Jhonatan Wladimir Neire Balarezo, del Alférez de la Policía Nacional del Perú Carlos José Velasquez Cortijo y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Brighit Jenni Coaquira Ttito, del 8 al 30 de enero de 2023, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Víctor Eduardo Rojas Herrera**  
Ministro del Interior